

**En la Ciudad de México, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.**

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO** Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS**, al tenor de lo siguiente:

**I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.**

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO,  
POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA**

LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS.

## **II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.**

Las personas trabajadoras dispondrán de hasta treinta días corridos, en un solo período o fraccionado, en el año, con goce de sueldo para atender a alguno de los familiares declarados a su cargo que sufra enfermedad o accidente que requiera la atención personal de la persona trabajadora, plazo que podrá extenderse hasta en 120 días.

## **III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.**

Garantizar constitucionalmente a los trabajadores de una licencia con goce de sueldo, en caso de sus padres o sus hijas o hijos, o alguno de ellos, se encuentren convalecientes en hospitales o requieran tratamientos médicos donde se vea comprometida la salud de los parientes.

## **IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.**

**PRIMERO.** – El derecho al trabajo se refiere al establecimiento de condiciones laborales justas y equitativas, así como a la protección contra el trabajo en condiciones injustas y desfavorables. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es considerada como el primer ente en regular la competencia entre las naciones en beneficio de las personas. México ha firmado diversos convenios con esta organización,

en los que se abarcan temas como: la igualdad de oportunidades y de trato, el empleo, salario, condiciones laborales, la protección social, la administración y la inspección.

Bajo dicho contexto, si bien en el país se han gestado esfuerzos por mejorar el panorama laboral y de seguridad social, persisten algunos retos que inciden en el disfrute de los derechos humanos asociados a estos ámbitos del desarrollo de las personas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2015, en México existen 50.7 millones de personas ocupadas económicamente, de las cuales 33.4 millones (67%) son trabajadoras y trabajadores subordinados y remunerados. De este total, el 56% no tiene prestaciones y cerca de uno de cada cuatro trabajadores declara laborar más de 48 horas a la semana. Lo anterior pone de manifiesto que existe una baja calidad de la mayor parte de los empleos ocupados.

También es de resaltar que tan sólo el 55% de los trabajadores subordinados y remunerados cuenta con un contrato escrito, lo que implica que cerca de la mitad no tienen certeza respecto de sus condiciones de trabajo. Ello pone en relieve lo poco extendida que se encuentra en el país la práctica de dar mayor formalidad y estabilidad a la relación laboral.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** – El régimen para la protección de los derechos de las y los trabajadores incluyendo aquéllos al servicio del Estado ha evolucionado y se enriquece día con día. En la actualidad, podemos señalar de manera categórica que dicho marco de protección y de acción aplica de manera obligatoria para todas las autoridades e instituciones

---

<sup>1</sup> Ver: Derechos Laborales y Sociales, CNDH, <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=96>, 10 de octubre de 2024.

públicas de nuestro país, como lo ordena el artículo 1o. constitucional. A partir de la paradigmática reforma de 2011, recordamos que existe la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en ese sentido, este trabajo cobra relevancia, siendo crucial la perspectiva de los derechos humanos en el terreno laboral y burocrático.<sup>2</sup>

**TERCERO.** - Los trabajadores y trabajadoras necesitan protección ahora más que nunca: a consecuencia de la globalización se ha producido crecimiento sin precedentes de complejas cadenas de suministro mundiales, migración laboral masiva y una gran economía informal. La mayoría de los trabajadores/as del mundo se encuentra sin protección legal, careciendo de cobertura sindical o de negociación colectiva.<sup>3</sup>

**CUARTO.** – En nuestro país, los derechos humanos laborales están contemplados en los artículos 5 y 123 de la Constitución Mexicana y, entre otros aspectos, incluyen: <sup>4</sup>

1. Derecho a acceder a los sistemas de salud y protección social en caso de enfermedad, accidentes o incapacidad. Es decir, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para las personas que trabajan en empresas privadas o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para quienes trabajan instituciones del gobierno. Esto también incluye apoyo a la familia de la persona trabajadora en caso de que fallezca o quede incapacitada.

<sup>2</sup> Ver: “Derechos Humanos Laborales”, CNDH, pág. 8, <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH-Laborales.pdf>, 11 de febrero de 2023.

<sup>3</sup> Ver: <https://www.industrialunion.org/es/los-derechos-laborales-son-derechos-humanos>, 13 de octubre de 2024.

<sup>4</sup> Ver: <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/derechos-humanos-laborales-en-mexico.html>.

2. Derecho a un empleo estable. Esto implica que las personas puedan permanecer en su trabajo y únicamente sean despedidas por causas justas o legales y que reciban una indemnización en caso de que esto suceda. También deben contar con un contrato que le ayude a conocer sus condiciones laborales.
3. Derecho a que se respete su jornada laboral de máximo 8 horas con un día de descanso por cada 6 días trabajados y a un pago adicional por trabajar tiempo extra. También deben tener un período de descanso antes y después del parto y un período vacacional.
4. Derecho a recibir capacitación que le ayude a escalar puestos dentro de su empleo y mejorar su sueldo.
5. Derecho a condiciones de trabajo higiénicas y orientadas a prevenir accidentes. Los reglamentos de seguridad e higiene deben estar en un lugar visible.
6. Derecho a unirse con otros trabajadores para luchar por sus intereses, a hacer huelgas para exigir mejores condiciones de trabajo y a presentar los conflictos con sus empleadores ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.
7. Derecho a recibir una remuneración económica que sea igual a la de compañeros que realizan las mismas labores, obtener un aguinaldo y cambiar su nómina de banco en el momento que decidan sin necesidad de avisar a su empresa para recibir su sueldo con una institución bancaria que ofrezca beneficios (como acceso más fácil a préstamos, seguros y ofertas exclusivas o beneficios para administrar las finanzas personales).

**QUINTO.** - En Chile existe una legislación<sup>5</sup> donde se concede por un tiempo determinado para dar atención, acompañamiento o cuidado personal al hijo o hija que tenga una condición grave de salud. Se crea un seguro para financiar un subsidio que reemplace total o parcialmente sus remuneraciones o renta.

Para ello, los trabajadores dependientes deben tener una relación laboral vigente y registrar, a lo menos, ocho cotizaciones previsionales mensuales, continuas o discontinuas, en los últimos veinticuatro meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia médica. Las tres últimas cotizaciones más próximas al inicio de la licencia deberán ser continuas.

Los trabajadores independientes deberán contar, a lo menos, con doce cotizaciones previsionales mensuales, continuas o discontinuas, en los últimos veinticuatro meses anteriores al inicio de la licencia. Las cinco últimas cotizaciones más próximas al inicio de la licencia deberán ser continuas. Además, estos trabajadores deberán encontrarse al día en el pago de las cotizaciones para pensiones, salud, el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y para el seguro establecido por la ley.

Contar con una licencia médica que acredite la condición de salud del hijo, hija o menor de edad a cargo, junto con los demás documentos y certificaciones que correspondan.

Estas son las condiciones graves de salud cubiertas por este seguro:

---

<sup>5</sup> Ver: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/licencia-medica-para-el-acompanamiento-de-hijos-e-hijas-enfermos-graves-o-en-estado-terminal#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20requisitos%20se%20deben%20cumplir,inicio%20de%20la%20licencia%20m%C3%A9dica>, 13 de octubre de 2024.

- 1. Cáncer.** Se requiere que sea una patología GES (AUGE), en sus etapas de sospecha, confirmación diagnóstica, tratamiento, seguimiento y recidiva (reaparición de la enfermedad), y se necesita la licencia médica de su médico tratante. En caso de niños entre 15 y 18 años bastará con la acreditación de la licencia de médico tratante, aunque no sea un cáncer cubierto por el GES.
- 2. Trasplante de órgano sólido y de progenitores hematopoyéticos (médula ósea).** Se requerirá en estos casos licencia médica de médico tratante y que se haya efectuado el trasplante. En los casos en que no se haya efectuado el trasplante, el niño o niña debe estar inscrito en el registro nacional de potenciales receptores y priorizado como urgencia médica. La Coordinadora Nacional de Trasplante debe acreditar esa circunstancia.
- 3. Fase o estado terminal de la vida.** Se da cuando la muerte es inminente, porque no existe recuperación de la salud del niño o niña. Se incluye dentro de esta condición de salud el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

En caso de fase o estado terminal, se pide un informe o declaración escrita del médico tratante.

Si se trata de tratamiento para el alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado, se requerirá que la condición de salud del niño o niña forme parte de las patologías. Esta condición de acceso no será requerida para los cánceres de niños o niñas mayores de 15 y menores de 18 años de edad que no formen parte de las Garantías Explícitas en Salud.

También se requiere licencia médica extendida por el médico tratante y un informe escrito favorable emitido por el director del área médica del prestador institucional de salud respectivo.

Al igual, se cubre por accidente grave con riesgo de muerte o de secuela funcional grave y permanente. Se requiere informe o declaración escrita del médico tratante, que el niño o niña se encuentre afectado por un cuadro clínico severo derivado de un accidente grave. Además, se debe acreditar que el cuadro clínico implique riesgo vital o de secuela funcional severa y permanente que requiera rehabilitación intensiva para su recuperación.

Asimismo, se pide un documento o certificado que acredite que el niño o niña se encuentra hospitalizado o sujeto a un proceso de rehabilitación funcional intensiva o a cuidados especializados en el domicilio, más la licencia médica extendida por el médico tratante.

## V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con la *Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México*<sup>6</sup>, donde se señala que:

“La perspectiva de género tiene entre sus objetivos, erradicar las diversas causas que llevan a las circunstancias opresoras en las que desde siempre hemos tenido que

<sup>6</sup> Ver: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>, 13 de octubre de 2024.

desarrollarnos las mujeres por la simple razón de serlo, y con esta afirmación, no intento menospreciar el género, pero sí anteponer nuestra condición de personas sujetas de derechos, sin que para el ejercicio de ellos medie alguna otra característica, lo cual resulta ser una aspiración que sigue sin cumplirse en ningún ámbito de la vida en sociedad.” En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente y no sexista; que no discrimina, excluye, invisibiliza o estereotipa a las mujeres.

## **VI. RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.**

El reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, igual que el de todos los seres humanos, dispone a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil, y están reconocidos por diversos documentos jurídicos del derecho internacional, muchos de los cuales, han sido ratificados por el Estado mexicano; siendo algunos de ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, entre otros.

En el ámbito doméstico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º al principio de igualdad entre la mujer y el hombre. Así mismo, la Constitución Política de la Ciudad de México nos señala en su artículo 4, apartado B, numeral 4, que en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad,

la etaria y la sustentabilidad, mientras que el inciso C, numeral 2, establece que la prohibición de toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se adiciona la fracción IV Bis al Apartado A; y se adiciona la fracción III Bis del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. CUADRO COMPARATIVO.

| Texto Vigente<br>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                                                                                                | Propuesta normativa<br>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. | Artículo 123. ...                                                            |

# DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p>I. a XIV. ...</p> | <p>...</p> <p>A. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p><b>IV Bis. Las personas trabajadoras dispondrán de hasta treinta días corridos, en un solo período o fraccionado, en el año, con goce de sueldo para atender a alguno de los familiares declarados a su cargo que sufra enfermedad o accidente que requiera la atención personal de la persona trabajadora, plazo que podrá extenderse hasta en 120 días;</b></p> <p>V. a XXXI. ...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>III Bis. Las personas trabajadoras dispondrán de hasta treinta días corridos, en un solo período o fraccionado, en el año, con goce de sueldo para atender a alguno de los familiares declarados a su cargo que sufra enfermedad o accidente que requiera la atención personal de la persona trabajadora, plazo que podrá extenderse hasta en 120 días;</b></p> <p>IV. a XIV. ...</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**IX. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.**

**ÚNICO.** – Se adiciona la fracción IV Bis al Apartado A, y se adiciona la fracción III Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a IV. ...

IV Bis. Las personas trabajadoras dispondrán de hasta treinta días corridos, en un solo período o fraccionado, en el año, con goce de sueldo para atender a alguno de los familiares declarados a su cargo que sufra enfermedad o accidente que requiera la atención personal de la persona trabajadora, plazo que podrá extenderse hasta en 120 días;

V. a XXXI. ...

B. ...

I. a III. ...

# DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



III Bis. Las personas trabajadoras dispondrán de hasta treinta días corridos, en un solo período o fraccionado, en el año, con goce de sueldo para atender a alguno de los familiares declarados a su cargo que sufra enfermedad o accidente que requiera la atención personal de la persona trabajadora, plazo que podrá extenderse hasta en 120 días;

IV. a XIV. ...

## X. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## XI. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPONGAN.

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

**ATENTAMENTE.**

*Alberto Martínez Urincho*

**ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.  
DIPUTADO.**

|                                            |                                           |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Título                                     | Iniciativa Atencion a Familiares Enfermos |
| Nombre de archivo                          | Iniciativa_Atenci...res_Enfermos.docx     |
| Identificación del documento               | 8a98fe2b6cf791baae0054f1564424a41ed8eec4  |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                            |
| Estado                                     | <span>●</span> Firmado                    |

Historial del documento

|                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO      | <b>07 / 11 / 2024</b><br>16:25:31 UTC | Enviado para su firma a Alberto Martínez Urincho<br>(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) por<br>alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx<br>IP: 189.144.229.157 |
| <br>VISUALIZADO  | <b>07 / 11 / 2024</b><br>16:25:39 UTC | Visualizado por Alberto Martínez Urincho<br>(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.144.229.157                                                     |
| <br>FIRMADO    | <b>07 / 11 / 2024</b><br>16:25:53 UTC | Firmado por Alberto Martínez Urincho<br>(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.144.229.157                                                         |
| <br>COMPLETADO | <b>07 / 11 / 2024</b><br>16:25:53 UTC | El documento se ha completado.                                                                                                                                |



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES



Ciudad de México a 14 de noviembre de 2024

**CCDMX/III/CAPE/049/2025**

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito solicitar a usted de la manera más atenta se me suscriba a la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.**

Sin más, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Pedro Haces Lago*

**DIP. PEDRO HACES LAGO**

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2024

**CCM-III/ APPT/MRMR/056/2024**

*ALFONSO VELA GONZÁLEZ*

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, de la manera más atenta, le solicito que, en referencia al orden del día de la sesión ordinaria del jueves 14 de noviembre del presente año por su conducto, le sea preguntado a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten realizar las siguientes suscripciones:

**INICIATIVAS**

**14.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, (EN MATERIA DE VIVIENDA DIGNA PARA LAS PERSONAS HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES); SUSCRITA POR LA DIPUTADA YOLANDA GARCÍA ORTEGA Y DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**21.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 291 QUINTUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**24.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**25.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

### **PROPOCISIONES**

**34.-CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A LA CADENA DE GIMNASIOS DENOMINADA SMART FIT, CON EL FIN DE VERIFICAR SI CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS**

**FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; ESTO ES, QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE SEGURO Y PERSONAL CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA MÉDICA EN ARAS DE BRINDAR SEGURIDAD A LAS Y LOS ASISTENTES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**41.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PROMUEVAN UN MALTRATÓMETRO ANIMAL PARA FOMENTAR LA CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**



**DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS**

|                                               |                                                     |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Título                                        | Solicitud de suscripción OD 14 de noviembre de 2024 |
| Nombre de archivo                             | OFICIO_SUSCRIPCIÓN_14-11-2024.docx                  |
| Id. del documento                             | 6e2e93fa3393952b9944b727e58f7ccf081bf09c            |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                                      |
| Estado                                        | ● Firma pendiente                                   |

Historial del documento

|                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO      | <b>14 / 11 / 2024</b><br>15:28:08 UTC | Enviado para firmar a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 189.217.95.82 |
| <br>VISTO       | <b>14 / 11 / 2024</b><br>15:30:40 UTC | Visto por servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)<br>IP: 189.201.66.239                                                                                                             |
| <br>FIRMADO    | <b>14 / 11 / 2024</b><br>15:30:54 UTC | Firmado por servicios parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)<br>IP: 189.201.66.239                                                                                                           |
| <br>INCOMPLETO | <b>14 / 11 / 2024</b><br>15:30:54 UTC | No todos los firmantes firmaron este documento.                                                                                                                                                                |

Oficio. No. CCDMX/AEMG/III/0051/2024.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Por este medio, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito, de la manera más atenta, me permita la suscripción a los siguientes puntos del orden del día de la sesión ordinaria del día jueves 14 de noviembre del presente año:

**24.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**26.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO; DE QUERÉTARO, LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ; Y GOBERNADOR ELECTO DE JALISCO, PABLO LEMUS NAVARRO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES CORRIJAN LA ESTRATEGIA**

DE SEGURIDAD DE SUS ESTADOS Y SE SUMEN A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA POR LA PRESIDENTA DRA. CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO A EFECTO DE COORDINAR ACCIONES PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN SUS ESTADOS Y GARANTICEN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE TODAS Y TODOS SUS HABITANTES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA  
DE LOS MONTEROS GARCÍA.

LTG/AGT.

|                                               |                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| Título                                        | Suscripción 14 de noviembre 2024         |
| Nombre de archivo                             | Suscripción_14_de_noviembre.pdf          |
| Id. del documento                             | 9e115f4b568ff2c55498844a2ede907858243f1a |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                           |
| Estado                                        | <div><div></div> Firmado</div>           |

Historial del documento

|                                                                                                               |                                                   |                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><br/>ENVIADO</div>      | <div><b>14 / 11 / 2024</b><br/>15:56:39 UTC</div> | Enviado para firmar a adriana<br>(adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por<br>adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 201.175.220.143 |
| <div><br/>VISTO</div>        | <div><b>14 / 11 / 2024</b><br/>15:56:46 UTC</div> | Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 201.175.220.143                                                             |
| <div><br/>FIRMADO</div>    | <div><b>14 / 11 / 2024</b><br/>15:57:12 UTC</div> | Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 201.175.220.143                                                           |
| <div><br/>COMPLETADO</div> | <div><b>14 / 11 / 2024</b><br/>15:57:12 UTC</div> | Se completó el documento.                                                                                                                   |



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Recinto Legislativo de Donceles, a 13 de noviembre de 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que, en referencia al orden del día del 14 de noviembre del presente año por su conducto, se les pregunte a las y los Legisladores promoventes, si me permiten suscribir los siguientes insumos legislativos:

### **INICIATIVAS**

24.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS; SUSCRITA POR EL **DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

25.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL **DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

### **PUNTOS DE ACUERDO**

26.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO; DE QUERÉTARO, LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ; Y GOBERNADOR ELECTO DE JALISCO, PABLO LEMUS NAVARRO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES CORRIJAN LA ESTRATEGIA DE



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

SEGURIDAD DE SUS ESTADOS Y SE SUMEN A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA POR LA PRESIDENTA DRA. CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO A EFECTO DE COORDINAR ACCIONES PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN SUS ESTADOS Y GARANTICEN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE TODAS Y TODOS SUS HABITANTES; **SUSCRITA POR LA DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**ATENTAMENTE**

*Brenda Fabiola Ruiz Aguilar*

**Diputada Brenda Fabiola Ruiz Aguilar  
Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA**

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

Ciudad de México a 14 de noviembre del 2024

RL/CCDMX/IIIL/EMH/016/2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que, en referencia al orden del día del 14 de noviembre del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

**INICIATIVAS:**

16.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 179 BIS, 179 TER, 179 QUATER, 179 QUINQUIES, 179 SEXIES, Y 179 SEPTIES, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CONSEJOS CONSULTIVOS PARA LA INCLUSIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

18.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS. AL MISMO ARTÍCULO 3 Y UN ARTÍCULO 65 A DICHO CUERPO NORMATIVO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

III LEGISLATURA

20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

24.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

20.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**PROPOSICIONES:**

26.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO; DE QUERÉTARO, LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ; Y GOBERNADOR ELECTO DE JALISCO, PABLO LEMUS NAVARRO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES CORRIJAN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE SUS ESTADOS Y SE SUMEN A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD

IMPLEMENTADA POR LA PRESIDENTA DRA. CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO A EFECTO DE COORDINAR ACCIONES PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN SUS ESTADOS Y GARANTICEN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE TODAS Y TODOS SUS HABITANTES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

30.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, EL MTRO. INTI MUÑOZ SANTINI PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE EL IMPULSO DE ESQUEMAS DE EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS INHERENTES A LA COMPRA DE SUELO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

33.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTEMPLÉN IMPLEMENTAR EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD EL ACCESO UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE EL RECURSO ECONOMICO SUFICIENTE PARA SU IMPLEMENTACIÓN; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

41.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PROMUEVAN UN MALTRATÓMETRO ANIMAL PARA FOMENTAR LA CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

ATENTAMENTE

ELIZABETH MATEOS

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

III LEGISLATURA

|                                               |                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| Título                                        | Suscripciones EMH                        |
| Nombre de archivo                             | 2._SUSCRIPCIONES_14_NOV.docx             |
| Id. del documento                             | 6b89f22d73e9e4af9df6ae3561476d00d68ad3bd |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                           |
| Estado                                        | ● Firma pendiente                        |

Historial del documento

|                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO      | <b>14 / 11 / 2024</b><br>16:01:24 UTC | Enviado para firmar a EMH<br>(elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx), CSP<br>(coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and MESA DIRECTIVA<br>(mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por<br>elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 189.240.246.59 |
| <br>VISTO      | <b>14 / 11 / 2024</b><br>16:01:30 UTC | Visto por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.240.246.59                                                                                                                                                                          |
| <br>FIRMADO    | <b>14 / 11 / 2024</b><br>16:01:41 UTC | Firmado por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.240.246.59                                                                                                                                                                        |
| <br>VISTO      | <b>14 / 11 / 2024</b><br>16:18:49 UTC | Visto por CSP (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)<br>IP: 200.68.173.124                                                                                                                                                                       |
| <br>FIRMADO    | <b>14 / 11 / 2024</b><br>16:19:00 UTC | Firmado por CSP (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)<br>IP: 200.68.173.124                                                                                                                                                                     |
| <br>INCOMPLETO | <b>14 / 11 / 2024</b><br>16:19:00 UTC | No todos los firmantes firmaron este documento.                                                                                                                                                                                                     |